



FINANCIACION DE PRIMAS Nº 1137708 Convenio de Pago de Primas de Seguros

Calle Las Begonias Nº 475 San Isidro a quien en adelante se le 20139580096 con domicilio en AV. MANUEL OLGUIN SN HIF DE SURCO, a quien en adelante se le denominarà EL CLIENTE.

do en el artículo 3º de la Resolución SBS Nº 225-2006 Reglamento del Pago de Primas de Pólizas de Se citud del seguro y con el pago de la prima.

Joaque tiene la condición de contratada segurado y/o tercero responsable del pago de la (s) prima(s).

notido por la partee para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 16 %

Modalidad : I	MGC	FRACCIONADO Nº	1137708				Moneda	Dolare	es Americano	
Corredor : t	2530	3 MARTINEZ VARG	AS CARO JUL	IO CESAR			Fecha de Er	misiún : 18/09,	/2013	
Detaile de Docume	nto									
Producto		Documentos	Póliza	Certificado	Facult.	Front.	N.	figencia	Prim	a
RESPONSABILIDAD	CIVI	LQ-307529373	516699	1			16/10/2013	16/10/2014		750.0
3D		LQ-308038004	504231	VARIOS			16/10/2013	16/10/2014		2.900.0
MULTI RIESGO		LQ-308330638	519503	VARIOS			16/10/2013	3 16/10/2014		6,428.6
VEHICULOS		LQ-310242687	690648	VARIOS			1 6/10/2013	3 16/10/2014		3,634.9
				-	. 6	1 58	V .	Subtotal:		13,713.5
Forma de Pago:	CUF	ONES		4		W.				
Prima Derecho de Emisión Intereses			713.57 411.41	Nº Nº	Docu	imentos ierados	Fecha de Vencimiento	Importe		
			060.25	- 14		35898	02/11/2013	1.792.00		
Sub	Subtotal			185.23	2		35899	02/11/2013	1,792.00	
Impuesto Total			733.35	3		335900	02/01/2014	1,792.00		
			1	4		335901	02/02/2014	1,792.00		
		17,918.58		5	310335902		02/03/2014	1,792.00		
					6		335903	02/04/2014	1,792.00	
					7		335904	02/05/2014	1.792.00	
					8		335905	02/06/2014	1,792.00	
					9	3100	335906	02/07/2014	1.792.00	
					10	3100	35908	02/08/2014	1.790.58	
								Total:	17,918.58	

180. Ducké exprésamente establecido que de acuerdo a Articulo 7º de la Resolución SSS NYZE 2000 Reglamento del Pago de Primas de Polizas im o, ecado de nomigimiento en el pago incida de alguna de las cudas de la prima de seguir los colorizas quidad immediamente suspendida. MPANÍA no sorá responsable por los siniestes ocurridos diurante el principo en que la cobertura se mantino suspendida. Se la cobertura este genir de enconerte suspendida seguir la establecida en la prima suspendida. Seguir la del contro de control de la colorizada del prima de la colorizada del prima del presente del prima del presente del prima del presente del prima del prima del prima del presente decourrente y lo devuelve a La COMPANÍA, conjurtamente con un ejemplar de la(s) pótiza(s) de confirmada.

EL CLIENTE	LA COMPAÑÍA
DNI / CE	
Firma	Firma.
Nombre:	Nombre:
Cargo:	



ENDOSO 1028772259 DE LA PÓLIZA 519503 SEGURO TODO RIESGO / MULTIRIESGO

CONTRATANTE : INVERSIONES EL PINAR S.A ASEGURADO : INVERSIONES EL PINAR S.A.

:DÓLAR AMERICANO MONEDA VIGENCIA

:INICIO: 16/10/2013 TÉRMINO: 16/10/2014

Se hace constar en la presente Póliza que los derechos de indemnización que correspondan sobre ésta, quedan transferidos a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, en su calidad de Acreedores del Asegurado, hasta por el importe que en tal oportunidad alcance la acreencia referida, la misma que en ningún caso excederá de la suma asegurada US\$ 850,000.00 liquidada, de acuerdo a las condiciones de la Póliza

EDIFICIO, EXCLUYE EL VALOR DEL TERRENO, SITO EN AV. SANTA CRUZ Nº914,

Es entendido y convenido que ninguna modificación en las Condiciones Generales y Particulares en la presente Póliza, será introducida sin el previo consentimiento escrito de BANCO DE CREDITO DEL PERU, en cuanto afecte sus intereses, para cuyo efecto la aseguradora avisará oportunamente y por escrito de toda modificación que se solicite, consecuentemente se considerará como no insertada cualquier modificación que no haya sido autorizada por BANCO DE CREDITO DEL PERU.

Esta póliza no podrá dejarse sin efecto, sin previo aviso por escrito al acreedor quince días antes de tal hecho o de cualquier otro.

Asimismo, si el Asegurado dejara de cumplir sus obligaciones en el pago de la Póliza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la Compañía Aseguradora se obliga a comunicar por escrito a **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, dicha situación, a efectos de que éste se pueda hacer cargo del pago de la prima correspondiente.

El endosatario es solidario y responsable en el cumplimiento del pago de la prima generada por esta Póliza.

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza y donde quiera aparezcan los intereses de BANCO DE CREDITO DEL PERU, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del (los) bien (es) asegurado (s).

Se deja constancia, que en caso de renovación de la póliza se extenderá automáticamente inserto en la presente cláusula en las Condiciones Especiales, aún cuando no exista comunicación escrita que así lo exprese.

La Aseguradora conviene específicamente en que esta póliza no se invalidará por el hecho de que el Asegurado omita involuntariamente declarar cualquier circunstancia que deba considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera de control y conocimiento del Asegurado.

La presente cláusula será preeminente sobre cualquier cláusula, endoso, Condiciones



Página: 1/2

ENDOSO 1028772265 DE LA PÓLIZA 519503 SEGURO TODO RIESGO / MULTIRIESGO

CONTRATANTE : INVERSIONES EL PINAR S.A. ASEGURADO : INVERSIONES EL PINAR S.A.

:DÓLAR AMERICANO MONEDA

VIGENCIA :INICIO: 16/10/2013 TÉRMINO: 16/10/2014

Se hace constar en la presente Póliza que los derechos de indemnización que correspondan sobre ésta, quedan transferidos a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, en su calidad de Acreedores del Asegurado, hasta por el importe que en tal oportunidad alcance la acreencia referida, la misma que en ningún caso excederá de la suma asegurada US\$ 182,773.11 liquidada, de acuerdo a las condiciones de la Póliza

MAQUINARIA Y EQUIPOS SEGÚN OPERACION DEL BCP NRO. UBICADOS EN AV. SANTA CRUZ Nº9 14, MIRAFLORES

Es entendido y convenido que ninguna modificación en las Condiciones Generales y Particulares en la presente Póliza, será introducida sin el previo consentimiento escrito de BANCO DE CREDITO DEL PERU, en cuanto afecte sus intereses, para cuyo efecto la aseguradora avisará oportunamente y por escrito de toda modificación que se solicite, consecuentemente se considerará como no insertada cualquier modificación que no haya cido cutacida por PANCO DE CREDITO DEL DEPUI. sido autorizada por BANCO DE CREDITO DEL PERU.

Esta póliza no podrá dejarse sin efecto, sin previo aviso por escrito al acreedor quince días antes de tal hecho o de cualquier otro.

Asimismo, si el Asegurado dejara de cumplir sus obligaciones en el pago de la Póliza de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la Compañía Aseguradora se obliga a comunicar por escrito a **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, dicha situación, a efectos de que éste se pueda hacer cargo del pago de la prima correspondiente

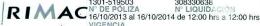
El endosatario es solidario y responsable en el cumplimiento del pago de la prima generada

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza v donde quiera aparezcan los intereses de BANCO DE CREDITO DEL PERU, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del (los) bien (es) asegurado (s).

Se deja constancia, que en caso de renovación de la póliza se extenderá automáticamente inserto en la presente cláusula en las Condiciones Especiales, aún cuando no exista comunicación escrita que así lo exprese.

La Aseguradora conviene específicamente en que esta póliza no se invalidará por el hecho de que el Asegurado omita involuntariamente declarar cualquier circunstancia que deba considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera de control y conocimiento del Asegurado.

La presente cláusula será preeminente sobre cualquier cláusula, endoso, Condiciones



1301-519503 N° DE PÓLIZA

308330638

AL CONTADO

20139580096

RUC

Sumario Seguro Multiriesgo Póliza 1301-519503

INVERSIONES EL PINAR S.A. CONTRATANTE

INVERSIONES EL PINAR S.A.

ASEGURADO

RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS

AV. MANUEL OLGUIN SN HIPODROMO DE MONTERRICO PUERTA 5 CABALLERIZA 2 DIRECCIÓN DE COBRANZA

SANTIAGO DE SURCO DISTRITO

LIMA PROVINCIA

192.86

DEPARTAMENTO

OÓLAR AMERICANO

6.428.60

1.191.86 7.813.32

MONEDA DE LA PÓLIZA PRIMA NETA DER.EMISIÓN I.G.V.

PRIMA TOTAL

JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO

SBS N3340 US\$

CORREDOR

REGISTRO

0.00%

EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS AUTORIZADAS, PARA MAYOR CONSULTA, VISITE NUESTRA PAGINA WEB: WWW.RIMAC.COM.P. LIGAR DE PAGO.

ILUGAR DE PAGO

RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., (EN ADELANTE DENOMINADA SIMPLEMENTE LA COMPAÑIA), CONVIENE CON EL CONTRATANTE, (EN ADELANTE DENOMINADO SIMPLEMENTE EL ASEGURADO), EN AMPARAR CON EL LÍMITE DE LA SUMA ASEGURADA LOS BIENES EXPRESAMENTE DECLARADOS EN LÁS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS MÁS ADELANTE ESPECIFICADOS, A MÉRITO DE LA SOLICITUD DE SEGURO, LA INSPECCIÓN REALIZADA Y LAS DECLARACIONES FORMULADAS, CUYA VERACIDAD Y EXACTITUD CONSTITUYEN AUSA DETERMINANTE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN, LAS

San Borja, 29 de Agosto de 2013

CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

De acuerdo al Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

O: 1028772207

F: DE LA CADENA

A: DE LA CADENA

T: SI1250524-

Página 1 de 13

ndiciones Particulares Póliza 1301-519503

ASEGURADO

INVERSIONES EL PINAR S.A. Y/O EMPRESAS CONEXAS Y/O SUBSIDIARIA Y/O EMPRESA CON ACCIONARIADO COMÚN QUE FORME PARTE DEL GRUPO DEL ASEGURADO PRINCIPAL

sección incendio

MATERIA DEL SEGURO

BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, BIENES Y PROPIEDADES EN CONSTRUCCIÓN BIENES DE PHOPIEDAD DEL ASEGUHADO, BIENES Y PHOPIEDADES EN CONSTRUCCION YO MONTAJE, BIENES PERSONALES DE DIRECTORES Y/O FUNCIONARIOS (DENTRO DE LOS LOCALES ASEGURADOS Y EN EXCESO DE CUALQUIER OTRO SEGURO QUE TUVIESE), ASÍ COMO LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO SU CARGO, CUSTODIA Y CONTROL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PREDIOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS PREVIAMENTE DECLARADOS EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE, MÁS NO LIMITADOS A:

- CONTENIDO EN GENERAL, MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS,

HERRAMIENTAS.

- EXISTENCIAS DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS EN PROCESO Y/O TERMINADOS, MATERIALES E INSUMOS.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES	INCENDIO	TERREMOTO I	H.M.CC./DM.V.T(*)
ACTIVOS:			
CONTENIDOS EN GENERAL	160,000.00	160,000.00	160,000.00
EDIFICIOS (EXCLUYENDO EL VALOR DEL TERRENO)	1,160,000.00	1,160,000.00	1,160,000.00
EXISTENCIAS PROPIAS DEL GIRO DEL NEGOCIO	98,000.00	98,000.00	98,000.00
MAQUINAS Y EQUIPOS	448,000.00	448,000.00	448,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO Y REALIZABLE	1.866.000.00	1.866.000.00	1.866.000.00
UCRO CESANTE :			
UTILIDAD BRUTA ANUAL	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
CÉDULA	Α	Α	A
PERIODO DE INDEMNIZACIÓN CÉDULA	12 Meses BENEFICIO BRUTO	12 Meses	12 Meses
TOTAL GENERAL:	2,866,000.00	2,866,000.00	2,866,000.00
(*) HUELGA MOTÍN CONMOCIÓN, CIVII	DAÑO MALICIOS	A MANIDALISMO	V TEDDODICMO

(LÍMITE AGREGADO) DATOS PARTICULARES

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO

A PRIMER RIESGO

Página 3 de 13

1301-519503

1301-519503 308330638 N' DE POLIZA LIQUIDACIÓN 16/10/2013 al 18/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs

AL CONTADO FORMA PAGO

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica TODO RIESGO - LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE DAÑO FÍSICO Y Suma Asegurada 2,000,000.00

Otras coberturas Sublímites Asegurados HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO VANDALISMO Y TERRORISMO (LÍMITE AGREGADO) 2,000,000.00 ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE CRISTALES. VIDRIOS Y 5,000.00 GASTOS EXTRAORDINARIOS 500.000.00 VEHÍCULOS PROPIOS Y DE TERCEROS DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO 20,000.00 TRANSPORTE INCIDENTAL 30,000.00 COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES 50.000.00 TOTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE AVISOS LUMINOSOS CÉDULA "F" (GASTOS EXTRAS) 10,000.00 500,000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, F MAREMOTO(TSUNAMI), SALIDA DE MAR, MAREJADA U OLEAJE **FUEGO** SUBTERRÁNEO.

2% DEL VALOR DECLARADO DEL PREDIO AFECTADO Y BIENES EN EL CONTENIDOS, AMPARADOS BAJO ESTA COBERTURA MÍNIMO US\$ 2,500.00

OTROS RIESGOS DE LA NATURALEZA

5% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 5,000.00 HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y/O TERRORISMO 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 2.500.00

ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE AVISOS LUMINOSOS 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 50.00

RANSPORTE INCIDENTAL 0.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 200.00

ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 30.00

VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS DENTRO DEL LOCAL DEL ASEGURADO 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 500.00

LUCRO CESANTE CINCO (5) DÍAS

LUCRO CESANTE DERIVADO DE RIESGOS DE LA NATURALEZA CINCO (5) DÍAS

LUCRO CESANTE DERIVADO DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO

Página 4 de 13



308330638 AL CONTADO FORMA PAGO

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

CINCO (5) DÍAS

GASTOS EXTRAORDINARIOS SEGÚN COBERTURA AFECTADA

GASTOS EXTRAS - CÉDULA "F" CINCO (05) DÍAS

DEMÁS COBERTURAS: 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MÍNIMO US\$ 1,000.00

sección equipo electrónico

MATERIA DEL SEGURO

ZUIPOS ELECTRÓNICOS INSTALADOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS, BAJO CONTROL, CUIDADO Y CUSTODIA DEL ASEGURADO, DENTRO DEL LOCAL O LOCALES ASEGURADOS, QUE FORMEN PARTE O CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS SEGÚN BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS EN LA SECCIÓN INCENDIO DE ESTA PÓLIZA.
PERIODO DE INDEMNIZACION.

DATOS PARTICULARES

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE A LA SECCIÓN III

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica
FCCIONES I, II & III LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO Suma Asegurada 25,000.00 Otras coberturas GASTOS ADICIONALES Sublímites Asegurados 2,500.00 FOUIPO MÓVII 2,000.00 FLETE AÉREO 3 000 00 DEMORAS EN LA REPARACION 2.500.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 200.00 EXCEPTO

EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL 15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 500.00

SECCIÓN III TRES (03) DÍAS

308330638 1301-519503

AL CONTADO FORMA PAGO

N° DE POLIZA
16/10/2013 al 16/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs Seguros VIGENCIA

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

DEMÁS COBERTURAS

10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 500.00

sección rotura de maquinaria

MATERIA DEL SEGURO

MAQUINARIA Y EQUIPO, FIJO Y ESTACIONARIO EN GENERAL DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS, BAJO CONTROL, CUIDADO Y CUSTODIA DEL ASEGURADO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PREDIO O PREDIOS ASEGURADOS, QUE FORMEN PARTE O CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL PROCESO PRODUCTIVO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

SEGÚN BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS EN LA SECCIÓN INCENDIO DE ESTA PÓLIZA PERIODO DE INDEMNIZACION.

DATOS PARTICULARES

PERIODO DE INDEMNIZACIÓN APLICABLE A PÉRDIDA DE BENEFICIO

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica ROTURA DE MAQUINARIA Y PÉRDIDA DE BENEFICIOS

Suma Asegurada 10,000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

DAÑOS MATERIALES

15% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 1,000.00

JCRO CESANTE SIETE (07) DÍAS

sección construcción

MATERIA DEL SEGURO

OBRAS CIVILES EN GENERAL QUE REALICE EL ASEGURADO O SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES POR CUENTA DE ÉSTE, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS Y CONSISTENTES EN AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DE LAS OBRAS CIVILES EXISTENTES; CUBIERTAS AL AMPARO DE LA SECCIÓN INCENDIO DE ESTA PÓLIZA.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS EL VALOR DE LA OBRA O CONTRATO NO DEBERÁ EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN

PERIODO DE INDEMNIZACION.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica "A" BÁSICA

Suma Asegurada 10.000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 500.00.

sección montaje

MATERIA DEL SEGURO

AQUINARIA Y/O EQUIPO EN GENERAL EN PROCESO DE MONTAJE O DESMONTAJE, QUE REALICE EL ASEGURADO O SUS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES POR CUENTA DE ÉSTE, DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS; CUBIERTAS AL AMPARO DE LA SECCIÓN INCENDIO DE ESTA PÓLIZA.

BIENES ASEGURADOS Y VALORES DECLARADOS EL VALOR DE LA OBRA O CONTRATO NO DEBERÁ EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCIÓN. PERIODO DE INDEMNIZACION.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

Cobertura Básica "A" BÁSICA

Suma Asegurada 10.000.00

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO)

10% DEL MONTO INDEMNIZABLE MÍNIMO US\$ 500.00.

Página 7 de 13

1301-519503 308330638 N' DE PÓLIZA N' LIQUIDACIÓN 16/10/2013 al 16/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs

Garantías

2

7

Póliza 1301-519503

EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO RESPECTO DE LAS GARANTÍAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, DA LUGAR A LA CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE LOS DERECHOS INDEMNIZATORIOS EMANADOS DE LA PÓLIZA:

GARANTÍAS APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO

GAR003 EXTINTORES

GAR011 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS

GAR018 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA ALARMAS CONTRA INCENDIO

ESPECIFICACIONES DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS

Queda entendido y convenido que, el presente Contrato de Seguro se formaliza y suscribe en el entendido que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO se comprometen a cumplir, con carácter de garantía, lo siguiente:

LOCAL: AV. JAVIER PRADO ESTE Nº 4200 C.C. JOCKEY PLAZA, TIENDA CP4.10 -SURCO

1. MANTENER LOS EXTINTORES CON CARGA VIGENTE, SEÑALIZADOS Y LIBRES DE OBSTRUCCIÓN, SEGÚN GAR003.
2. EL MANTENIMIENTO DE LA CAMPANA EXTRACTORA DEBE EFECTUARSE EN

FORMA DIARIA Y EN LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE GRASA EN FORMA

LOCAL: MALECÓN DE LA RESERVA Nº 610 CENTRO COMERCIAL LARCO MAR TIENDA 136 -137 - MIRAFLORES - LIMA

1. MANTENER LOS EXTINTORES CON CARGA VIGENTE, SEÑALIZADOS Y LIBRES DE OBSTRUCCIÓN, SEGÚN GAR003.

2. MANTENER CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SEGÚN GARO11

3. EL MANTENIMIENTO DE LA CAMPANA EXTRACTORA DEBE EFECTUARSE EN FORMA DIARIA Y EN LOS DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE GRASA EN FORMA QUINCENAL.

En caso contrario, el incumplimiento de una o más de las obligaciones señaladas líneas arriba dará lugar en forma automática a la caducidad de los derechos indemnizatorios que la Póliza reconoce a favor del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en caso de siniestro, quedando la COMPAÑÍA definitivamente liberada al respecto de toda responsabilidad.

GARANTÍAS APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN

ELER04 GARANTÍA DE ESTABILIZADOR DE VOLTAJE Y EXTINTOR CO2

Página 8 de 13

1301-519503 N° DE PÓLIZA

308330638 N° DE POLIZA
N° LIQUIDACION
16/10/2013 al 16/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs

AL CONTADO

Seguros VIGENCIA

ELER05 NUEVA TECNOLOGÍA

ELER09 GARANTÍA SOBRE DECLARACIÓN DE VALOR DECLARADO

GARANTÍA SOBRE DECLARACIÓN DE VALOR DECLARADO MAYOR A US\$25,000 ELER10

GARANTÍAS APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA

CLÁUSULA DE GARANTÍA SOBRE RELACIÓN DETALLADA DE LAS MÁQUINAS Y/O EQUIPOS ASEGURADOS ROTR03

N° DE POLIZA N° LIQUIDACIÓN 16/10/2013 al 16/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs

1301-519503 DE PÓLIZA

AL CONTADO FORMA PAGO

Seguros VIGENCIA

Condicionados Y Cláusulas Póliza 1301-519503

LAS COBERTURAS Y DEMÁS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE SUJETAN A LOS CONDICIONADOS Y A LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA:

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

CGC000 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES

GEN001 GENIONS

ADELANTO DEL 50% DEL SINIESTRO

GEN004 DEFENSA DEL ASEGURADO

CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS POR FALLAS EN EL RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHAS GEN006

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO JNC001

SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL

INC004 DAÑO MALICIOSO VANDALISMO Y TERRORISMO INC010 ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS

INC018 GASTOS EXTRAORDINARIOS

INC032 **ERRORES U OMISIONES**

INC033 PERMISOS

INC034 TRASLADO TEMPORAL

REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES INC036

INC045 COBERTURA AUTOMÁTICA

INC046 INCLUSIÓN AUTOMÁTICA SELLOS Y MARCAS

INC054 INC060 TRANSPORTE INCIDENTAL

INC085 TODO RIESGO

CONDICIÓN ESPECIAL DE SUMA ASEGURADA DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO INC087 iNC089

INC098 ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE AVISOS LUMINOSOS

LUC001 SEGURO DE LUCRO CESANTE

LUCOOT

CÉDULA "A" - BENEFICIO BRUTO LUC017

CANCELACIÓN PARA RIESGOS DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO TRM001

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO GASTOS ADICIONALES

ELE006

ELE007 FLETE AÉREO

ELE504 EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES

ELE563 CONDICIÓN PARA EQUIPOS E INSTALACIONES OBSOLETOS ELE564 DEMORAS EN LA REPARACIÓN ELE591 CONTRATO DE MANTENIMIENTO

ELER11 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ROBO Y/O ASALTO

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
PBR000 SEGURO DE LUCRO CESANTE POR ROTURA DE MAQUINARIA
PBR009 CÉDULA "A" - BENEFICIO BRUTO

ROT000 SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

ROT331 AJUSTE DE LA DEPRECIACIÓN PARA EL BOBINADO DE MAQUINAS ELÉCTRICAS

ROT332 AJUSTE DE DEPRECIACIÓN MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA

ROT343 REVISIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCIÓN CONSTRUCCIÓN AR000 SEGURO DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS AR000

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES A LA SECCIÓN MONTAJE

EAR000 SEGURO DE MONTAJE

Condiciones Especiales Póliza 1301-519503

LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, CLÁUSULAS Y DEMAS TÉRMINOS DE LA PRESENTE POLIZA SE SUJETAN A LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA:

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A TODAS LAS SECCCIONES

LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES, CLÁUSULAS Y DEMÁS TÉRMINOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE SUJETAN A LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA:

APLICABLES A TODAS LAS SECCIONES

SE EXTIENDE EL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A LA CÍA A QUINCE (15) DÍAS,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL DAÑO O DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA
GERENCIA DEL ASEGURADO, LO QUE RESULTE PRIMERO.

2. ESTA PÓLIZA PODRÁ SER PRORROGADA, DESDE LA FECHA DE EXPIRACIÓN Y POR 30
DÍAS ADICIONALES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, Y CONDICIONES EN QUE EXPIRA, DE
COMÍN ACUIERDO ENTRE I AS PARTES

COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO

CONDICIONES ESPECIALES APLICABLES A LA SECCIÓN INCENDIO

1. SÓLO SE APLICARÁ LA REGLA DE PROPORCIONALIDAD O INFRASEGURO, SI AL
MOMENTO DE UN SINIESTRO SE CONSTATE QUE LOS VALORES DECLARADOS DE LOS
BIENES ASEGURADOS Y LUCRO CESANTE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y/O
MODIFICACIÓN DE VALOR DECLARADO SON INFERIORES AL 90% DE SUS RESPECTIVOS
VALORES REALES. SI LA PÓLIZA HUBIESE SIDO RENOVADA O MODIFICADA, ESTA
VERIFICACIÓN DEL VALOR DEL DECLARADO DE LA MATERIA ASEGURADA
CORRESPONDERÁ A LA FECHA DE LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN; LA QUE SEA MÁS
CERCANA A LA FECHA DEL SINIESTRO.

Página 11 de 13

308330638 1301-519503 N° DE PÓLIZA AL CONTADO FORMA PAGO ACN° DE PÓLIZA N° LIQUIDACION 16/10/2013 al 16/10/2014 de 12:00 hrs a 12:00 hrs

Ubicaciones Principales

LOC	AL UBICACIÓN	DISTRITO		PROVINCIA	DEDADTAMENTO
1	AV. MANUEL OLGUIN NRO. S/N PTA. 5 STUP N2 (OFICINA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL HOPODROMO DE MONTERRICO)	SANTIAGO SURCO		LIMA	DEPARTAMENTO LIMA
2	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 4200 TIENDA CP4-10 CENTRO COMERCIAL, RESTAURANTE TONY	SANTIAGO SURCO	DE	LIMA	LIMA
3	MALECON DE LA RESERVA NRO. 610 TIENDA 136-137 CENTRO COMERCIAL RESTAURANTE TONY	MIRAFLORES	LIMA		LIMA
4	AV. SANTA CRUZ NRO. 914 RESTAURANTE TONY	MIRAFLORES		LIMA	LIMA
.oc	AL UBICACIÓN	GIRO		OCUDACI	ÓN DEL LOCAL
1	AV. MANUEL OLGUIN NRO. S/N PTA. 5 STUP N2 (OFICINA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL HOPODROMO DE MONTERRICO)	CONSULTORIA ASESORAMIEN		OFICINA	ON DEL LOCAL
2	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 4200 TIENDA CP4-10 CENTRO COMERCIAL, RESTAURANTE TONY	RESTAURANTE		RESTAUR	ANTE
3	MALECON DE LA RESERVA NRO. 610 TIENDA 136-137	RESTAURANTE		RESTAUR	ANTE

RESTAURANTE

REPRESENTANTES Y DIRECTORES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO FIGURAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN NUESTROS ARCHIVOS.

CENTRO COMERCIAL RESTAURANTE TONY AV. SANTA CRUZ NRO. 914 RESTAURANTE TONY

Página 13 de 13

RESTAURANTE